

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2024. A Despacho del Señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR, informando que no se ha corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: No 309

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00453-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA

Demandados: YENNY CRISTINA PRADO GARZÓN Y OTROS

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario